

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa: Oficina de Información y Respuesta, San Salvador, a trece horas del día veinticuatro de enero de dos mil veintidos.

Luego de haber recibido la solicitud de información número 02-2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de requiriendo lo siguiente:

## Lista y contacto de las empresas que estén registradas en CONAMYPE

y habiéndose notificado al solicitante con fecha once de enero del presente año, el auto de admisión de conformidad al artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículos 50 y 54 de su Reglamento. Posteriormente se le solicitó a la Unidad de Registro MYPE por medio de memorándum OIR/002/2022, la información requerida a lo que la unidad dio respuesta por medio de Memorándum URMYPE 001/2022 expresa "Que en virtud del Art. 6 literales "a" y "f" de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información que se requiere y según su definición es de carácter confidencia.." a) Datos personales: la información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número de teléfono y otra análoga".. y f) Información confidencia: es aquella información privada en poder del Estado cuyo acceso público se prohíbe por mandato constitucional o legal en razón de un interés personal jurídicamente protegido. No obstante en la transmisión de solicitud a la Unidad admirativa y según como preceptúa el art. 70 de la citada Lev "EL Oficial de Información transmitirá la solicitud a la Unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que esta la localice, verifique su clasificación y en su caso le comunique la manera en que se encuentra la información disponible..." en tal sentido y como se tífica en el art. 6 de la citada Ley.

## **RESUELVE:**

a) No se puede remitir lista y contactos de las MYPE inscritas en CONAMYPE.

b) Notifíquese al solicitante a través del media señalado para tal efecto.

Virna Geraldina Miranda Romero

Oficial de Información y Respuesta- Interina –Ad Honoren

Oficina de Información y Respuesta Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Alameda Juan Pablo II y 29 Avenida Norte, San Salvador. 2592-9149 – gmiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública por contener datos personales, los cuales son catalogados como información confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 6 Lit. "a" y 24 Lit. "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública.